LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-002-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA ORIENTADO A LA PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL CAUCA".

POPAYÁN, OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente **Licitación Pública.**

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar los Estudios Previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por conducto de la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA ORIENTADO A LA PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL CAUCA".

1.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los servicios para contratarse están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIONES UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SERVICIO
92121500	92	12	15	04	Servicios de guardas de seguridad

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1.3.1 PUESTOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los puestos de trabajo en los que se requiere la prestación del servicio, son los referidos en el numeral (4.1.) del estudio previo.

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
1	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA LA HERRADURA	LA HERRADURA (sede principal)	0	1
2	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA LLACUANAS	LLACUANAS (sede principal)	0	1
3	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA	NORMAL NACIONAL SANTA CLARA - SEDE PRINCIPAL	1	1
4	ALMAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	SAN LUIS (sede principal)	0	1
5	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE ARGELIA	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	0	1
6	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE ARGELIA	DE NINAS ARGELIA	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
7	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO	EL DIVISO- SEDE PRINCIPAL (sede principal)	0	1
8	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA LA BELLEZA	LA BELLEZA (SEDE PRINCIPAL)	0	1
9	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL NARVAEZ	MARCO FIDEL NARVAEZ (sede principal)	0	1
10	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO RICO	PUERTO RICO (sede principal)	0	1
11	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA SINAI	SINAI (sede principal)	0	1
12	ARGELIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MIGUEL ZAPATA	MIGUEL ZAPATA (SEDE PRINCIPAL)	1	1
13	BALBOA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA SAN ALFONSO	SAN ALFONSO (sede principal)	0	1
14	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA LA PLANADA	LA PLANADA (sede principal)	0	1
15	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA OLAYA	OLAYA (sede principal)	0	1
16	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA OLAYA	EL VIJAL	0	1
17	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA PURETO	INSTITUCION EDUCATIVA PURETO (SEDE PRINCIPAL)	0	1
18	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EN SISTEMAS LA BERMEJA	LA BERMEJA (sede principal)	0	1
19	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VARONES BALBOA	0	1
20	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (sede principal)	0	1
21	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	NIÑAS BALBOA	0	1
22	BALBOA	INSTITUCION EDUCATIVA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	MI PEQUENO MUNDO	0	1
23	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA ALEJANDRO GOMEZ MUÑOZ	ALEJANDRO GOMEZ MUNOZ (sede principal)	0	1
24	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA JOSE DOLORES DAZA	JOSE DOLORES DAZA (sede principal)	0	1
25	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	NUESTRA SENORA DEL CARMEN (sede principal)	1	1
26	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA ANDINO SAN LORENZO	ANDINO (sede principal)	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
27	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA EL RODEO	EL RODEO (sede principal)	0	1
28	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA LA CARBONERA	LA CARBONERA (sede principal)	0	1
29	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO DE MELCHOR	SAN FERNANDO DE MELCHOR (sede principal)	0	1
30	BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CATALINA DE LABOURE	SANTA CATALINA LABUORE (sede principal)	0	1
31	BUENOS AIRES	CENTRO EDUCATIVO MUNCHIQUE	MUNCHIQUE (sede principal)	0	1
32	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI	LA BALSA	0	1
33	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI	VALENTIN CARABALI (sede principal)	1	1
34	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BRISAS DE MARY LOPEZ	BRISAS DE MARILOPEZ (sede principal)	0	1
35	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO PALO BLANCO	PALO BLANCO (sede principal)	0	1
36	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	GABRIEL MANRIQUE	0	1
37	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO	MAZAMORRERO (sede principal)	0	1
38	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA VISION DE HONDURAS	NUEVA VISION DE HONDURAS (sede principal)	0	1
39	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA TIMBA	TIMBA (sede principal)	0	1
40	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA NUEVA ESPERANZA.	E.R.M. EL CERAL - SEDE PRINCIPAL	0	1
41	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA TIMBA	SAN FRANCISCO	0	1
42	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	EL CARMELO	0	1
43	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (sede principal)	0	1
44	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (sede principal)	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
45	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA CAPILLA	LA CAPILLA (sede principal)	0	1
46	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO MOJIBIO	ALTO MOJIBIO (SEDE PRINCIPAL)	0	1
47	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA CARMEN DE QUINTANA	CARMEN DE QUINTANA (sede principal)	0	1
48	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA CASAS BAJAS	CASAS BAJAS (sede principal)	0	1
49	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA EFRAIN OROZCO	EFRAIN OROZCO (sede principal)	1	1
50	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA EL TUNEL	EL TUNEL (sede principal)	0	1
51	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA LA LAGUNA DINDE	LA LAGUNA DINDE (sede principal)	0	1
52	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA LA MESETA	LA MESETA (sede principal)	0	1
53	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA LA VIUDA	LA VIUDA (sede principal)	0	1
54	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (sede principal)	0	1
55	CAJIBIO	INSTITUCION EDUCATIVA ORTEGA	ORTEGA (sede principal)	0	1
56	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA	MONTERILLA (SEDE PRINCIPAL)	1	1
57	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	EL ROSARIO (sede principal)	0	1
58	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL CERRO ALTO	CERRO ALTO (sede principal)	0	1
59	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA	GUILLERMO LEON VALENCIA (sede principal)	0	1
60	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS COMUNEROS	LOS COMUNEROS (sede principal)	0	1
61	CALDONO	INSTITUCION EDUCATIVA SUSANA TROCHEZ DE VIVAS	VARONES	0	1
62	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA AGRO EMPRESARIAL HUASANO	HUASANO (sede principal)	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
63	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL EL PALO	EL PALO (sede principal)	1	1
64	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO	OSCAR PINO ESPINAL	0	1
65	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO	ESCIPION JARAMILLO (sede principal)	0	1
66	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA LA NIÑA MARIA - CRUCERO DE GUALI	LA NIÑA MARIA - CRUCERO DE GUALI (sede principal)	0	1
67	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO ESCOLAR RURAL CALOTO	NUCLEO ESCOLAR CALOTO (sede principal)	0	1
68	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INTEGRADA QUINTERO	QUINTERO (sede principal)	0	1
69	CALOTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	SAGRADA FAMILIA (sede principal)	1	1
70	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	DE NIÑAS POLICARPA SALAVARRIETA #1	0	1
71	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	INSTITUTO COMERCIAL DEL CAUCA INCODELCA (sede principal)	0	1
72	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INCODELCA	LA COLOMBIANA	0	1
73	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO	ADOLFO LEON QUINTANA	0	1
74	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO	JOSE MARIA OBANDO (sede principal)	1	1
75	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA LAS GUACAS	LAS GUACAS (sede principal)	0	1
76	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO TECNICO AGROPECUARIO	ANTONIA SANTOS	0	1
77	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO TECNICO AGROPECUARIO	EL JARDIN	0	1
78	CORINTO	INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO TECNICO AGROPECUARIO	NUCLEO TECNICO (sede principal)	1	1
79	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO DE SEVILLA	SEVILLA (sede principal)	0	1
80	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL DE QUILCACE	QUILCACE (sede principal)	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
81	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA URIBE	URIBE (sede principal)	0	1
82	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA CUATRO ESQUINAS	CUATRO ESQUINAS (sede principal)	0	1
83	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA DE CHISQUIO	CHISQUIO (sede principal)	0	1
84	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER	EL PLACER (sede principal)	0	1
85	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION PARA LA EDUCACION AGROPECUARIA JOSE MARIA OBANDO	JOSE MARIA OBANDO (sede principal)	0	1
86	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	LA PAZ (sede principal)	0	1
87	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LIBORIO MEJIA	LIBORIO MEJIA (sede principal)	0	1
88	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANAYES	LOS ANAYES (sede principal)	0	1
89	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA PIAGUA	PIAGUA (sede principal)	0	1
90	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA RICA	PLAYA RICA (sede principal)	0	1
91	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (sede principal)	1	1
92	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO NUEVO CIPRES	PUEBLO NUEVO CIPRÉS (SEDE PRINCIPAL)	0	1
93	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS	SAN CARLOS (sede principal)	1	1
94	EL TAMBO	EL ZARZAL SEDE PRINCIPAL	EL ZARZAL SEDE PRINCIPAL	0	1
95	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA NAYITA	NAYITA SEDE PRINCIPAL	1	0
96	EL TAMBO	INSTITUCION EDUCATIVA PANDIGUANDO	PANDIGUANDO (sede principal)	0	1
97	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO PAZ MONCAYO	ANTONIA SANTOS	0	1
98	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO PAZ MONCAYO	JOSE TORIBIO PAZ MONCAYO (sede principal)	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
99	FLORENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TORIBIO PAZ MONCAYO	FLORENCIA	0	1
100	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGAN	VEREDAS UNIDAS BARRAGAN (sede principal)	0	1
101	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO OBANDO	OBANDO (sede principal)	0	1
102	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	MARIA AUXILIADORA (NINAS GUACHENE)	1	1
103	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN (SEDE PRINCIPAL)	0	1
104	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CAMILO TORRES	1	1
105	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA LA CABAÑA	LA CABAÑA (sede principal)	1	1
106	GUACHENE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO (SEDE PRINCIPAL)	0	1
107	GUAPI	I.E. FRAY LUIS AMIGO	FRAY LUIS AMIGO (SEDE PRINCIPAL)	0	1
108	GUAPI	I.E. MANUEL DE VALVERDE	MANUEL DE VALVERDE (sede principal)	0	1
109	GUAPI	I.E. NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA	NORMAL SUPERIOR NACIONAL LA INMACULADA (SEDE PRINCIPAL)	0	1
110	GUAPI	I.E. SAN AGUSTIN DEL NAPI	SAN AGUSTIN DEL NAPI (sede principal)	0	1
111	GUAPI	I.E. SAN AGUSTIN DEL NAPI	SOLEDAD	0	1
112	GUAPI	I.E. SAN AGUSTIN DEL NAPI	NUEVA BELEN NAPI	0	1
113	GUAPI	I.E. SAN ANTONIO	SAN ANTONIO DE GUAJUI (sede principal)	0	1
114	GUAPI	I.E. SAN JOSE	VENECIA	0	1
115	GUAPI	I.E. SAN JOSE	EL PUEBLITO	0	1
116	GUAPI	I.E. SAN JOSE	PUERTO CALI	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
117	GUAPI	I.E. TEMUEY	LEVANTE EN MARCHA	0	1
118	GUAPI	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMELO	EL CARMELO (sede principal)	0	1
119	INZA	I.E. EMPRESARIAL SAN JOSÉ	SAN JOSÉ (sede principal)	0	1
120	INZA	I.E. MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRÉS	INSTITUCION EDUCATIVA MICROEMPRESARIAL AGROPECUARIO SAN ANDRES (sede principal)	0	1
121	INZA	I.E. SAN ISIDRO	SAN ISIDRO (sede principal)	0	1
122	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR	LUIS NELSON CUELLAR (sede principal)	0	1
123	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR	EL PEDREGAL	0	1
124	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	TURMINA	0	1
125	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA	NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA (sede principal)	0	1
126	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA INZA	INZA (sede principal)	0	1
127	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA INZA	NUCLEO ESCOLAR INZA	0	1
128	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH	SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH (SEDE PRINCIPAL)	0	1
129	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	SAN ANTONIO (sede principal)	0	1
130	INZA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS (SEDE PRINCIPAL)	1	1
131	LA SIERRA	INST EDUC PALO GRANDE BAJO	PALO GRANDE BAJO (sede principal)	0	1
132	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	0	1
133	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ANTONIA SANTOS	0	1
134	LA SIERRA	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION	NUEVA GENERACION (sede principal)	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
135	LA VEGA	I.E. NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	NORMAL SUPERIOR LOS ANDES (sede principal)	1	1
136	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA RITA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA (sede principal)	0	1
137	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER	SAN FRANCISCO JAVIER (sede principal)	0	1
138	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS	LOS UVOS (sede principal)	0	1
139	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE ALTAMIRA	SAN JOSE DE ALTAMIRA (sede principal)	0	1
140	LA VEGA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	SANTA ROSA DE LIMA ARBELA (sede principal)	0	1
141	LOPEZ DE MICAY	I.E. DOS QUEBRADAS	DOS QUEBRADAS (sede principal)	1	1
142	LOPEZ DE MICAY	I.E. NOANAMITO	NOANAMITO (sede principal)	1	1
143	LOPEZ DE MICAY	I.E. SAN ANTONIO DE CHUARE	SAN ANTONIO DE CHUARE (sede principal)	0	1
144	LOPEZ DE MICAY	I.E. ZARAGOZA	ZARAGOZA (sede principal)	0	1
145	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO	SAN FRANCISCO ADENTRO	0	1
146	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO	INSTITUCION EDUCTIVA AGUA CLARA GOLONDRO (SEDE PRINCIPAL)	0	1
147	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI	PABLO VI (SEDE PRINCIPAL)	0	1
148	LOPEZ DE MICAY	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	SAGRADA FAMILIA (SEDE PRINCIPAL)	1	1
149	MERCADERES	I.E. MOJARRAS	MOJARRAS (sede principal)	0	1
150	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	SAN JOAQUIN	0	1
151	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	ISRAEL MARÍA NARVÁEZ (sede principal)	0	1
152	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	VILLAMARIA	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
153	MERCADERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	JUAN XXIII (sede principal)	1	1
154	MERCADERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	LISANDRO VASQUEZ MELENDEZ	0	1
155	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SIMON BOLIVAR	0	1
156	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (sede principal)	0	1
157	MERCADERES	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	JARDIN INFANTIL SEMILLITAS	0	1
158	MERCADERES	CENTRO EDUCATIVO CAJAMARCA	CENTRO EDUCATIVO CAJAMARCA (Sede principal)	1	0
159	MIRANDA	INST EDUC SANTA ANA	SANTA ANA (sede principal)	0	1
160	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO	MONTEREDONDO	1	1
161	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSARIO	ROSARIO MIRANDA (sede principal)	0	1
162	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ (sede principal)	0	1
163	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	LA POLA # 1	0	1
164	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL	EL ORTIGAL # 1	0	1
165	MIRANDA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL	COMERCIAL EL ORTIGAL (sede principal)	0	1
166	MIRANDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO MARISCAL SUCRE	URBANA MARISCAL SUCRE (sede principal)	0	1
167	MIRANDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO MARISCAL SUCRE	JOSE NORBEY GRAJALES RAMIRES	0	1
168	MORALES	I.E. AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ	MAXIMO GOMEZ (sede principal)	0	1
169	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA HERMES MARTINEZ	HERMES MARTINEZ (sede principal)	0	1
170	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA EL MANGO	EL MANGO (sede principal)	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
171	MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO RADA	FRANCISCO ANTONIO RADA (sede principal)	1	1
172	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	ANTONIA SANTOS	0	1
173	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	JOSE HILARIO LOPEZ	0	1
174	PADILLA	I.E. ALMIRANTE PADILLA	ALMIRANTE PADILLA (sede principal)	0	1
175	PADILLA	I.E. HOLANDA	HOLANDA (sede principal)	0	1
176	PAEZ	I.E. SABAS BELTRAN	SABAS BELTRAN (sede principal)	0	1
177	PAEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA FELIX MARIA ORTIZ	FELIX MARIA ORTIZ (sede principal)	0	1
178	PATIA-EL BORDO	I.E. LA FONDA	LA FONDA (sede principal)	0	1
179	PATIA-EL BORDO	I.E. DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO	EL ESTRECHO (sede principal)	0	1
180	PATIA-EL BORDO	I.E. DOS RIOS	DOS RÍOS (sede principal)	0	1
181	PATIA-EL BORDO	I.E. JUAN BAUTISTA BOLAÑOS	JUAN BAUTISTA BOLAÑOS (sede principal)	0	1
182	PATIA-EL BORDO	I.E. LAS BRISAS ANTES (C.E. LAS BRISAS)	LAS BRISAS (sede principal)	0	1
183	PATIA-EL BORDO	I.E.A. CAMILO TORRES	CAMILO TORRES (sede principal)	0	1
184	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO PATIA	PATIA (sede principal)	0	1
185	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO PATIA	SEGISMUNDO ZAPATA RIOS	0	1
186	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO PATIA	NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES	1	1
187	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA CAPITÁN BERMÚDEZ	CAPITÁN BERMÚDEZ (sede principal)	0	1
188	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA LA MESA	LA MESA (sede principal)	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
189	PATIA-EL BORDO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	0	1
190	PIAMONTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRICOLA PIAMONTE	PIAMONTE (sede principal)	0	1
191	PIAMONTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SABIO	MIRAFLOR (sede principal)	0	1
192	PIENDAMO	CENTRO EDUCATIVO MATARREDONDA	MATAREDONDA (sede principal)	0	1
193	PIENDAMO	I.E. CAÑA DULCE	CAÑA DULCE (sede principal)	0	1
194	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN	EL CARMEN (sede principal)	0	1
195	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	OASIS (sede principal)	1	1
196	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	JUAN XXIII	0	1
197	PIENDAMO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS UVALES	LOS UVALES (sede principal)	0	1
198	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS (sede principal)	0	1
199	PIENDAMO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PISITAO GRANDE SAN MIGUEL	LA LORENA	0	1
200	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO PIENDAMO	PISITAO CHICO (sede principal)	0	1
201	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	SANTA ELENA (sede principal)	0	1
202	PIENDAMO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	0	1
203	PUERTO TEJADA	I.E. ANA SILENA ARROYAVE	ANA SILENA ARROYAVE (sede principal)	0	1
204	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	LAS CEIBAS	0	1
205	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	PERICO NEGRO #2	0	1
206	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	LA ESPERANZA	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
207	PUERTO TEJADA	I.E. FIDELINA ECHEVERRY	LAS DOS AGUAS	0	1
208	PUERTO TEJADA	I.E. JOSE HILARIO LOPEZ	JOSE HILARIO LOPEZ (sede principal)	0	1
209	PUERTO TEJADA	I.E. JOSE HILARIO LOPEZ	COMUNAL MUNICIPAL	0	1
210	PUERTO TEJADA	I.E. POLITECNICO LA MILAGROSA	LA MILAGROSA (sede principal)	0	1
211	PUERTO TEJADA	I.E. SAGRADO CORAZON	SAGRADO CORAZON (sede principal)	0	1
212	PUERTO TEJADA	I.E. SAGRADO CORAZON	PUERTO TEJADA	1	1
213	PUERTO TEJADA	I.E. SAN PEDRO CLAVER	SAN PEDRO CLAVER (sede principal)	0	1
214	ROSAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA BAJO	LOMA BAJO (sede principal)	0	1
215	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE CARIDAD BRADER	MADRE CARIDAD BRADER (sede principal)	1	1
216	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	SANTA TERESITA (sede principal)	0	1
217	SAN SEBASTIAN	I.E.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (sede principal)	1	1
218	SAN SEBASTIAN	I.E.A. VALENCIA	VALENCIA (sede principal)	0	1
219	SAN SEBASTIAN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EN SISTEMAS SANTIAGO	SANTIAGO (sede principal)	0	1
220	SANTA ROSA	I.E.A. JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ (sede principal)	0	1
221	SANTA ROSA	I.E.A. VILLALOBOS	VILLALOBOS (sede principal	0	1
222	SANTA ROSA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTA	SANTHA MARTHA SEDE PRINCIPAL	0	1
223	SANTANDER DE QUILICHAO	CENTRO EDUCATIVO QUINAMAYO	QUINAMAYO (sede principal)	0	1
224	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
225	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	ANTONIO NARINO	1	1
226	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	SANTA INES	0	1
227	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	NARINO UNIDO	0	1
228	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	FERNANDEZ GUERRA (sede principal)	0	1
229	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	EL ROSARIO	0	1
230	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	LOS SAMANES	0	1
231	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	SAN PEDRO	0	1
232	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	EL LIBERTADOR	0	1
233	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	POLICARPA SALAVARRIETA	0	1
234	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	LA MILAGROSA	0	1
235	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE	ANA JOSEFA MORALES DUQUE (sede principal)	0	1
236	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAUCA	CAUCA (sede principal)	1	1
237	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGUILLO	DOMINGUILLO (sede principal)	0	1
238	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	JOSE EDMUNDO SANDOVAL	0	1
239	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	0	1
240	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	RAFAEL TELLO	0	1
241	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO (sede principal)	0	1
242	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	MONDOMO-SANTA TERESITA DEL NINO JESUS	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
243	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	JOSE MARIA CORDOBA (sede principal)	0	1
244	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA	LA PALOMERA (sede principal)	0	1
245	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO	LICEO LIMBANIA VELASCO (sede principal)	0	1
246	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA FERNANDEZ	POLICARPA FERNANDEZ (sede principal)	0	1
247	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO (ANTES CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO)	SAN ANTONIO (sede principal)	0	1
248	SANTANDER DE QUILICHAO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA EL PALMAR(ANTES INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR)	EL PALMAR (sede principal)	0	1
249	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL HURTADO	ADRIANO MUNOZ	0	1
250	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL HURTADO	EZEQUIEL HURTADO (sede principal)	0	1
251	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO	NINAS SAN PEDRO	0	1
252	SILVIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	0	1
253	SOTARA	I.E. AGROPECUARIA LOS ROBLES	LOS ROBLES (sede principal)	0	1
254	SOTARA	I.E. LA PAZ	LA PAZ (sede principal)	1	1
255	SOTARA	I.E. PIEDRA DE LEON (ANTES C.E. PIEDRA DE LEON)	PIEDRA DE LEON (sede principal)	0	1
256	SUAREZ	I.E. ASNAZU	ASNAZU (sede principal)	0	1
257	SUAREZ	I.E. ASNAZU	NINA MARIA	0	1
258	SUAREZ	I.E. SANTA ROSA DE LIMA	LA TOMA	0	1
259	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	0	1
260	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	MARIA INMACULADA	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
261	SUAREZ	I.E.T.A. DE SUAREZ	SUAREZ (sede principal)	1	1
262	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA LA BETULIA	LA BETULIA (sede principal)	0	1
263	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA MARILOPEZ BELLAVISTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO MARILOPEZ BELLAVISTA)	MARI LOPEZ BELLAVISTA (sede principal)	0	1
264	SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTA (ANTES CENTRO EDUCATIVO SANTA MARTA)	SANTA MARTA (SEDE PRINCIPAL)	0	1
265	SUCRE	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	MARISCAL SUCRE (sede principal)	0	1
266	SUCRE	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	ANTONIO JOSE DE SUCRE	0	1
267	SUCRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO	EL PARAISO (sede principal)	1	1
268	TIMBIO	I.E. LA CABANA ANTES CENT EDUC	LA CABANA (sede principal)	0	1
269	TIMBIO	I.E. AGROP CINCO DIAS	CINCO DIAS (sede principal)	0	1
270	TIMBIO	I.E. CARLOS ALBAN	SAN CAYETANO	0	1
271	TIMBIO	I.E. CARLOS ALBAN	ANTONIO JOSE DE SUCRE	0	1
272	TIMBIO	I.E. EL BOQUERON (ANTES CENT EDUC EL BOQUERON)	EL BOQUERON (sede principal)	0	1
273	TIMBIO	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA	SAN ANTONIO DE PADUA (sede principal)	1	1
274	TIMBIO	INST EDUC CONC ESC GUILLERMO VALENCIA	GUILLERMO VALENCIA (sede principal)	0	1
275	TIMBIQUI	CENTRO EDUCATIVO CUPI	CUPI SAIJA (sede principal)	0	1
276	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCORO	BUBUEY	0	1
277	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA SANTA MARIA	SANTA MARIA (sede principal)	0	1
278	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA SANTA ROSA	SANTA ROSA (sede principal)	0	1

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE_SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS DIURNOS	CANTIDAD SERVICIO NOCTURNOS
279	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	LA MAGDALENA	0	1
280	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	BUENOS AIRES	0	1
281	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	PUERTO LUZ	0	1
282	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	SANTA CLARA DE ASIS (sede principal)	0	1
283	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	LOS BRAZOS	0	1
284	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	PUERTO SAIJA (SEDE PRINCIPAL)	0	1
285	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	SAN BERNARDO (sede principal)	0	1
286	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL	INSTITUTO AGROPECUARIO MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL	0	1
287	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	LA INMACULADA	0	1
288	TOTORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	0	1
289	VILLARICA	I.E. JUAN IGNACIO	JUAN IGNACIO (sede principal)	0	1
290	VILLARICA	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS	SENON FABIO VILLEGAS (sede principal)	0	1
291	VILLARICA	INST EDUC LA PRIMAVERA ANTES (CENT EDUC LA PRIMAVERA)	LA PRIMAVERA (sede principal)	0	1
292	VILLARICA	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR	MARIA INMACULADA	0	1
293	VILLARICA	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR (SEDE PRINCIPAL)	1	1
TOTAL				37	291

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

1.3.2. DOTACIÓN

Es absolutamente obligatorio que en cada puesto de vigilancia se cuente con el personal debidamente dotado: Así:

1. Uniforme completo: Uniforme y distintivos propios y autorizados para la empresa de vigilancia que lo identifique
2. Radio teléfono portátil y celular: Radio de comunicaciones.
3. Mínimo una linterna de luz alógena con su cargador, bastón y pito.

	HORARIO	DOTACION PERSONAL	No. DE PUESTOS
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	6:00 A.M. A 7:00 P.M.	Uniforme completo, radio teléfono portátil y celular, linterna recargable de luz alógena con su cargador, bastón y pito	37
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	7:00P.M. A 6:00 A.M.	Uniforme completo, radio teléfono portátil y celular, linterna recargable de luz alógena con su cargador, bastón y pito	291

TOTAL DE PUESTOS: 328

NOTA: El contratista se compromete igualmente a suministrar al personal los elementos y equipos de protección personal de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.

Así mismo el material necesario para el normal desarrollo de las actividades de vigilancia, tales como libros de minuta, escarapelas para identificación de los visitantes, lapiceros, baterías de recarga de las linternas en caso de ser necesarias, etc.

Para efectos del presente proceso contractual, no se requerirá ni se suministrará armamento dentro de la dotación destinada a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en razón a que el servicio será ejecutado en establecimientos educativos, espacios cuya naturaleza implica una especial protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, así como la preservación de entornos seguros para el desarrollo de las actividades y entorno académico. Esta decisión se fundamenta en los principios de protección integral consagrados en la Constitución Política de Colombia (artículos 44 y 67) y en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), que imponen a las autoridades y a las entidades públicas el deber de garantizar ambientes protectores para la población menor de edad. Igualmente, el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Concepto No. 9579 del 25 de enero de 2021, precisó que el porte y uso de armas de fuego en instituciones educativas debe analizarse bajo criterios

de necesidad, proporcionalidad y protección prevalente de los menores, mientras que los lineamientos sectoriales contenidos en el "Protocolo de Operación para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el Sector Educativo" de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada promueven la implementación de medidas preventivas y de control basadas en medios humanos, tecnológicos y procedimientos de seguridad acordes con el entorno escolar. En consecuencia, atendiendo la naturaleza del servicio, el principio de precaución y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la vigilancia se prestará sin armas de fuego, mediante personal debidamente acreditado y apoyado en los demás medios de seguridad autorizados por la normatividad vigente

1.3.3. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ASPECTOS DE PERSONAL

1. Un (1) Coordinador de contrato.
2. Un (1) Jefe Operativo.
3. Trescientos veintiocho (328) puestos de vigilancia.

1. COORDINADOR (1)

La empresa contratista debe presentar con su oferta, UN (1) COORDINADOR DEL CONTRATO encargado de organizar y controlar todo lo relacionado con la prestación del servicio y el cumplimiento del contrato y actuar como enlace con el Departamento del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura, el cual deberá cumplir los siguientes criterios:

CARGO Y/O DESCRIPCIÓN	PERFIL/REQUISITOS	EXPERIENCIA
UN (1) COORDINADOR	Profesional en cualquier área del conocimiento, u Oficial en retiro de las fuerzas militares de Colombia o de la policía nacional, que cuente con resolución que lo autorice como consultor en seguridad expedida por la Superintendencia de Vigilancia por lo menos ocho (8) años de expedición de la misma. Debe acreditar capacitación en salud o seguridad en el trabajo o afines (mínimo 50 Horas), y actualización de 20 horas cuando aplique, estudios en sistemas de gestión integrados o sistemas de gestión de calidad y Auditor interno en sistemas de gestión integrado o sistemas de gestión de calidad. Estudios de pos grado maestría o superior, en salud y seguridad en el trabajo o gestión de calidad o sistemas de gestión integrados o en gerencia en riesgos laborales o gerencia de calidad o salud ocupacional o áreas relacionadas. Deberá contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente.	Experiencia de diez (10) años como coordinador de contratos o directivo en empresas de vigilancia. * Vinculación laboral mínima de diez (10) años consecutiva con el proponente o integrante de proponente plural. Para tal efecto el proponente deberá allegar planillas de seguridad social, donde conste la vinculación que se pretende acreditar.

2. JEFE OPERATIVO (1)

La empresa oferente deberá presentar con su oferta: UN (1) JEFE OPERATIVO encargado de manejar todas las zonas con

sus operaciones diarias del contrato durante la prestación del servicio, así como de programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado al contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realiza en todo el Departamento del Cauca y es de suma importancia para la entidad contar con este apoyo, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

UN (1) JEFE O DIRECTOR OPERATIVOS	Profesional en cualquier área del conocimiento; especialista en administración de la seguridad; evaluador en competencias para el área técnica de su dominio (SENA); con Resolución que lo autorice como consultor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con por lo menos cinco (5) años antes de la presentación de la oferta. Además, deberá acreditar resolución que lo autorice como investigador expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con por lo menos un año antes de la fecha de presentación de la oferta.	Experiencia de ocho (8) años como Supervisor o jefe Operativo en empresas de vigilancia y/o Seguridad Privada. *Vinculación laboral mínima de ocho (8) años con el proponente o integrante de proponente plural. Para tal efecto el proponente deberá allegar planillas de seguridad social, donde conste la vinculación que se pretende acreditar.

REGLAS COMUNES:

Para tal efecto, deberá presentar:

1. Hoja de vida del personal en formato único.
2. Soportes de estudios, certificaciones y experiencia solicitada.
3. Planillas de seguridad social, según lo exigido en los cuadros anteriores, para acreditar el tiempo de vinculación.

Nota: Los documentos que los interesados presenten para acreditar los requisitos exigidos, que provengan de un tercero, deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 527 de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.” La entidad no aceptara documentos que no cumplan con los criterios definidos por la Ley.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN, por lo que los documentos deberán ser presentados firmados antes de escanear.

3. VIGILANTES.

VIGILANTE	
Formación Académica	Bachiller titulado quien deberá contar con el curso de fundamentación en vigilancia privada dictado por una escuela autorizada y credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Experiencia	Un (1) año de experiencia relacionada
Otros	Ser mayor de edad, no tener antecedentes disciplinarios, penales, judiciales o inhabilidad por delitos sexuales que trata la Ley 1918 de 2018
Actividades	

- ✓ Prestar el servicio de vigilancia en el horario y establecimiento educativo asignado.
- ✓ Mantener una presentación impecable, buena actitud y disposición en la prestación del servicio de vigilancia, dando un buen uso y porte de la dotación y elementos de protección entregados para el desarrollo de sus funciones.
- ✓ Mantener relaciones de respeto y cordialidad con el diferente personal del establecimiento educativo asignado (visitantes, estudiantes, directivo, docente y administrativo), informando a las directivas del plantel de cualquier novedad que se presente en la prestación del servicio de vigilancia.
- ✓ Informar al jefe inmediato o supervisor de cualquier novedad que se presente en la prestación del servicio de vigilancia, así como permisos, incapacidades, calamidades familiares, ausentismo etc.
- ✓ Solicitar mensualmente certificación a las directivas del establecimiento educativo como soporte de los informes de ejecución de la empresa contratista, que dé cuenta del cumplimiento en la prestación del servicio de vigilancia, especificando con fecha exacta (inicio y fin) el respectivo periodo a reportar,
- ✓ Las labores anexas y complementarias, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes necesarias para el cumplimiento de lo encomendado.

Los vigilantes deberán estar debidamente uniformados de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional y con la Resolución No. 00510 de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes

Durante el servicio de vigilancia el vigilante deberá contar con los elementos necesarios para protegerse de las variaciones del clima como chaquetas e impermeables.

Los vigilantes deberán portar credencial expedida por la empresa de seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

El contratista (para el inicio de operación) deberá presentar las hojas de vida de los vigilantes, las cuales deben ser entregadas en medio digital por el contratista, hasta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, junto con los demás soportes escaneados. Cada vez que se produzca un cambio en el personal se deberá entregar al supervisor la hoja de vida con los soportes de la misma y presentar certificaciones escaneadas de la experiencia laboral.
Los soportes que deben remitirse con las hojas de vida, son:

- Certificación escaneada de la experiencia laboral.
- Certificaciones de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Copia escaneada del carnet de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
- Copia escaneada de la libreta militar si es el caso.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de: Antecedentes disciplinarios, penales, judiciales, delitos sexuales que trata la Ley 1918 de 2018 y REDAM.

SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES:

El contratista seleccionado, deberá poner a disposición del contrato un sistema de radiocomunicaciones, con sus respectivos sistemas de repetición de radiocomunicaciones ubicados en puntos estratégicos del Departamento del Cauca, que garanticen el cubrimiento y la comunicación permanente con los vigilantes ubicados en los establecimientos educativos beneficiados con el servicio.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta de dos meses sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

1.5.1 Monto del presupuesto oficial.

El Presupuesto oficial total para la presente licitación se estima en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($6.695.466.360),** IVA INCLUIDO. El valor fue determinado de conformidad con lo establecido por la Circular Externa 2025130000115 CS del 30 de diciembre de 2025, en donde se establecen las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, el cual se detalla a continuación:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SERVICIO	VALOR MENSUAL	VALOR DOS MESES
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 13 horas diurnas, sin arma.	37	$ 9.365.070	$346.507.590	$693.015.180
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 11 horas nocturnas, sin arma.	291	$ 10.313.490	$3.001.225.590	$6.002.451.180
TOTAL MENSUAL				$ 3.347.733.180	$6.695.466.360

1.5.2. AMPARO PRESUPUESTAL.

El valor del contrato será imputado al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR POR COMPROMETER
6312 del 09-10-2026 - SGP	$6.695.466.360

1.5.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la información obtenida al realizar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, cuandoel valor de una oferta resulte artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explíquelas razones que sustentan el valor ofrecido; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, este recomendará al ordenador del gasto rechazar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluaciónde las ofertas.

1.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La matriz de riesgos se encuentra anexa al presente Estudio Previo.

1.7. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II y en la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca Administrativa y Financiera, ubicada en el segundo piso de la Secretaría de Educación, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber del proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.8. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ubicada en la Carrera 6 No. 3–82 edificio de la Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura – Segundo Piso – Popayán(Cauca). Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co Teléfonos: (092) 8244201 Ext. 165 Fax (09) 8209750.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El publicado en la plataforma SECOP II

1.10. PLIEGO DE CONDICIONES

1.10.1. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar aperturaal proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.10.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier personapodrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link "observaciones al documento" u "observaciones al pliego de condiciones".

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de ContrataciónPlataforma SECOP II.

1.10.3. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.10.3.1 CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condicionesdefinitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.12.3.2 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.Esdecir, no podrán expedirse ADENDAS dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre de la Licitacióny su publicación SOLO PODRÁ HACERSE EN DÍAS HÁBILES. La expedición de adendas derivada de lo debatido en la audiencia de aclaración de pliegos, se sujetará a la norma especial establecida en el Art. 220 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.11. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de selección se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena la apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fechay hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.12. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, en la oportunidad señalada en el cronograma del presente proceso, serealizará una audiencia, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mismos y de escuchar a los interesados, de lo cual se levantará la respectiva acta. En la misma audiencia se realizará la revisión de los riesgos previsibles con el objeto de establecer la tipificación, estimación y asignación de riesgos definitiva.

Dicha diligencia se llevará a cabo en el link que será publicado a través de la plataforma SECOP 2.

CAPITULO II

4. DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

4.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Licitación Pública, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto Ley 356 de 1994.
- Ley 2040 de 2020
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto 1279 de 2021
- Toda aquella normativa que regule el servicio de vigilancia y seguridad.

4.1.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego decondiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegase a firmarse, hace parte integral del mismo la propuestaseleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación,la presente contratación se encuentra cobijada por los convenios internacionales o tratados de libre comercio mencionado en el estudio previo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederátrato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de una contratación para la prestación de servicios de vigilancia, la entidad contratante acudirá la modalidad de selección denominada **LICITACIÓN PÚBLICA.** Al respecto dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
1. LICITACION PÚBLICA. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fijeel reglamento."

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía (mayor cuantía), siguiendo la regla general, según la cual los contratistas del Estado serán seleccionados mediante Licitación Pública.

CAPITULO III

3. LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, deberán estar escritos en idioma ESPAÑOL.

3.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta,por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clasede formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.(inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que sehan previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargara la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra. gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es administrativayfinanciera@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

3.1.3. MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

3.1.4. FIRMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta y todos los documentos generados por el proponente, deben estar firmados por su representantelegal

o apoderado, en original y posteriormente escaneados, o con firma electrónica o digital en los términos de la ley 427 de 1999.

3.1.5. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

3.1.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por elproponente.

3.1.8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se decepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

3.1.9. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

3.1.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.11. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antesde la fecha y hora prevista para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.1.12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública. En caso de que sea necesario una póliza por un término superior el oferente deberá mantenerla vigente.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad dela misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el 100% del presupuesto oficial o se oferte por servicios de vigilancia (sin valores agregados) un valor inferior al permitido por la RESOLUCIÓN Nº 20251000059517 CS POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA MÍNIMA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, o no sea visible para la entidad, o se aplique el protocolo de indisponibilidad sin que exista lugar a ello.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo PROPONENTE por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
7. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en el pliego de condiciones, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación. (Art. 5 de la Ley 1882 de2015)
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
9. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
10. Cuando no se allegue con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta de conformidad con el conel artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
11. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los proponentes.
12. Cuando la dirección en la cual opera el proponente no es la autorizada por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
13. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOPII cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
14. Sí siendo proponente plural envía presenta propuesta a través de la cuenta inscrita de un proponente singular y no a través del proponente plural, como lo indica la guía de Colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf.

15. Por precio artificialmente bajo no sustentado debidamente.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO NO.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmadaantes de escanear, o llevar firma electrónica o digital en los términos de la ley 527 de 1999, por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursalen Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Licitación Pública.

- El objeto social del proponente, **deberá estar relacionado directamente con el objeto a contratar**
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIORAL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6de la Ley 80 de1993).

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondienteen el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debeconstar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

d. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá acreditar su inscripción en el RUP, la cual deberá estar en **firme al cierre del proceso**,acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterioral cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberáacreditar que se encuentra inscrito en el RUP y que dicha inscripción se encuentre en firma para la fecha de cierre del proceso.

e. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando esteexista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa

deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse alos últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

f. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Publica
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse conel nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unióntemporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio ounión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo2.2.1.2.3.1.6del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma, el cualdebe tener fecha anterior o igual a la fecha de cierre del proceso.

g. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará pordefecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total dela oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

h. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Los proponentes deberán contar con una sede administrativa y operativa, principal, o sucursal en el De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994, para ejecutar el objeto contractual, el contratista deberá ser una persona jurídica (Empresa) debidamente constituida, y contar con los siguientes permisos, licencias o autorizaciones:

i. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO **Y OPERACIÓN VIGENTE**

Los proponentes deberán presentar la Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste la cobertura Nacional **en la modalidad de vigilancia fijay móvil y medios tecnológicos**, servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación en vigilancia y seguridad privada según Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.

La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y debe incluir la autorización para operar en los lugares donde se prestará el servicio, con medios tecnológicos y en las modalidadessolicitadas.

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito.Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

Los proponentes deberán contar con una sede administrativa y operativa, principal, o sucursal en el Departamento del Cauca que cumpla con los requisitos legales exigidos por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Decretos, Circulares y Leyes Vigentes), desde la cual se pueda monitorear alos vigilantes, supervisores y atender las novedades reportadas por estos desde los diferentes puntos del departamento.

En caso de proponente plural, los integrantes deberán acreditar este

La dirección de la sede principal o sucursal debe estar autorizada por la Supervigilancia.

PARÁGRAFO. El Departamento del Cauca se reserva el derecho de verificar inconsistencias en la dirección autorizada por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

J. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

K. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución del Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga

el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, deberá acreditar que cuenta con al menos una (1) frecuencia radioeléctrica autorizada con cobertura en el Departamento del Cauca, vigente para la fecha de presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato, anexando para tal efecto los documentos expedidos por la autoridad competente que así lo demuestren.

Se debe anexar el cuadro de frecuencias para demostrar la ubicación dentro del Departamento del Cauca.

El proponente debe acreditar con el cuadro de frecuencias otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el cual se establezca claramente cómo se prestará el servicio de comunicaciones, de acuerdo a lo autorizado. En dicha acreditación se debe manifestar la forma en la cual realizará la prestación del servicio (repetidoras, radio bases y equipos de comunicaciones, equipos de comunicación móvil).

En caso de proponente plural, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito siempre ycuando, se trate del integrante con mayor porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

L. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS.

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución del Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos o el título habilitante convergente, otorgado por el Ministerio de comunicaciones, que incluyan los servicios de telecomunicaciones, todo lo cual debe encontrarse vigente a la presentación de la propuesta.

En caso de proponente plural, cualquiera de su integrante podrá acreditar este requisito siempre y cuandose trate del integrante con mayor porcentaje de participación dentro de la figura plural.

Igualmente se entenderá cumplido este requisito con la presentación del título habilitante convergente deque trata el artículo 3 del Decreto 2870 de 2007.

También podrán acreditar este requisito con la presentación del certificado de Registro TIC a través del cual se agruparon y habilitaron de forma general la prestación de los servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009.

M. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

Los proponentes deben presentar copia de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprueba los diseños, colores y materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá estar vigente a la presentación de la propuesta.

En caso de proponente plural, todos los miembros de la figura asociativa deberán aportar este requisito.

N. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Certificación del Representante Legal del oferente bajo declaración juramentada donde conste que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la policía nacional de Colombia.

O. OTROS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE JURÍDICA

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de los representantes legales y cuando aplique, de la persona jurídica proponente o integrantes de la figura asociativa):

a) Copia de la cedula de ciudadanía.
b) Copia de libreta militar (varones menores de 50 años)
c) Copia del RUT.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios.
e) Certificado de antecedentes penales.
f) Certificación de antecedentes fiscales.
g) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas
h) Certificado del registro de deudores alimentarios morosos.

3.5. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en estepliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, detodas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

3.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998 según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

CAPITULO IV

4. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1 CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar, las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993)y que cuenten con la respectiva licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilanciay seguridad privada.

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

4.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de TRES (3) INTEGRANTES. En todo caso, todos los integrantes deberán tener la capacidad de acreditar en su objeto social las condiciones establecidas para la prestación de servicios educativos definidas previamente.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas jurídicas siempre y cuando cumplande manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación superior del 80% en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso se las cartas de información que obran en los ANEXOS No. 2 y 3 indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términosy extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin elconsentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de lasgarantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condicionescláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presenteproceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

4.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometerla

firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrarcontratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Licitación. El acta que para el efecto se cargue en la plataforma SECOP II, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades paraparticipar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

4.2.4. PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos yen lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONESDEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante y aportar por el proponente hastael término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal Enel plazo anteriormente señalado.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el proponente no subsana dentro de la oportunidad concedida por la entidad se rechazará la propuesta.

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIAY CAPACIDAD FINANCIERA)

4.4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos establecidos en el numeral 3.3, del presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

4.4.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en FIRME antes de la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP que se encuentre en FIRME antes de la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN.

4.4.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2,97
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 0.50 o 50%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	Mayor o igual al: 100% del PO
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 6,0 o indeterminado

4.4.2.1.1 LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez mayor o igual a 2,97.

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con elporcentajede participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.4.2.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 0.50 o 50%

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con elporcentaje de

participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.4.2.1.3. CAPITAL DE TRABAJO DEL IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

CT= ((Activo corriente 1 x %) +(activo corriente 2 x%) + ….) – ((Pasivo corriente 1 x %) +(pasivo corriente2x%) + …)

Donde % es el porcentaje de participación del consorciado o unido.

4.4.2.1.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: igual o mayor a 6,0 o indeterminado

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con elporcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa desociedad futura).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE

4.4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. El decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FORMULA PROPONENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.18 o 18%	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = (Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n))

Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.09 o 9%	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedadfutura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. ATn =Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesade sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME.

Con el propósito de adoptar medidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determina la aplicación de criterios habilitantes diferenciales relacionados con la capacidad financiera y capacidad organizacional, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad Incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mipyme domiciliadas en Colombia, en los siguientes términos:

INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENT O, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
	<= 55%	>=2	3 o indeterminado	>=0,08	>=0,12	80%

El cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE

4.4.4. EXPERIENCIA

4.4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo cinco contratos clasificados en las actividades 92121500 (servicio de guardias) del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026) que se encuentren registrados en el R.U.P

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso y anexo en donde se establezca los números de consecutivo de los contratos que se pretenden acreditar.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia válida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

4.4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica (**MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS),** que hayan tenido por objeto la prestación del **servicio de vigilancia y seguridad privada en entidades educativas**; cuyo valor sumado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026. que se encuentren registrados en el R.U.P.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia válida de los consorciados según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de los contratos junto con las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización de los mismos.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los servicios prestados y certificación contable de pago expedida por un contador

debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes vigentes.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

CAPÍTULO V

5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presenteLicitación Pública serán abiertas en la misma plataforma con posterioridad al cierre.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, los proponentes no podránretirar, adicionar o corregir sus propuestas.

5.2. 1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Licitación Pública), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Licitación Pública), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
9.2.1. FACTORES TÉCNICOS (73 PUNTOS)	A-EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	34
	B- CENTRAL DE MONITOREO EN POPAYAN	10

	C-COBERTURA ADICIONAL LICENCIA DE COMUNICACIONES	10
	D- PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA VINCULADO	15
	E-RESTITUCIÓN DE BIENES	4
9.2.2 FACTORES ECONÓMICOS (2 0PUNTOS)	F. PRECIO DE LA PROPUESTA	15,75
9.2.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	G. LEY 816 DE 2003	10
9.2.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)	H. DECRETO 392 DE 2018	1
9.2.6. PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES		0,25
PUNTAJE TOTAL (PUNTOS)		100

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Departamento del Cauca, Secretaría de Educación y Cultura deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa pre- contractual 2 PUNTOS del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anteriormente.

FACTORES TÉCNICOS (73 PUNTOS)

A- EQUIPO DE TRABAJO (34 PUNTOS)

COORDINADOR OPERATIVO ADICIONAL:

Para acceder al puntaje por este criterio, el proponente deberá acreditar la oferta de un coordinador operativo adicional al exigido como habilitante, como recurso humano adicional que se destinará a la ejecución del contrato en aras de brindar mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones, sobre todo, en lo referente a la coordinación del personal.

Para tal efecto, el personal adicional, deberá cumplir las siguientes condiciones:

CARGO Y/O DESCRIPCIÓN	REQUISITOS EXIGIDOS	PUNTAJE
COORDINADOR OPERATIVO ADICIONAL	• Profesional en cualquier área del conocimiento. • Acreditación como consultor con expedición mayor o igual a 8 años por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. • Auditor interno en sistemas de gestión integrados o sistema de gestión de calidad. • Experiencia de por lo menos ocho (8) años como COORDINADOR OPERATIVO y una vinculación mínima con el oferente de un (1) año. • Estudios de Especialización o maestría en cualquier área del conocimiento, deberá aportar acta y diploma de grado.	10

UN (1) COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:

El proponente deberá ofrecer para acceder al puntaje establecido, UN (1) COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, encargado de gestionar las operaciones diarias del contrato en todas las zonas de prestación del servicio, así como de programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realiza en todo el departamento del Cauca, por lo que resulta indispensable contar con un responsable que coordine la operación de la Central de Monitoreo, garantice el seguimiento de los servicios prestados, la atención oportuna de novedades, la comunicación entre los diferentes puestos de servicio y la correcta ejecución de las actividades operativas y tecnológicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

El personal ofertado, deberá acreditar las siguientes condiciones:

CARGO Y/O DESCRIPCIÓN	REQUISITOS EXIGIDOS	PUNTAJE •
UN (1) COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	Profesional en ingeniería de sistemas o electrónico o técnico en sistemas o técnico en mantenimiento de equipos de cómputo. Deberá acreditar lo siguiente: • Acreditación vigente como operador de medios tecnológicos ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, deberá aportar soporte del aplicativo de personal operativo (APO). • Contar con curso de especialización de coordinador de medios	• 24

	tecnológicos emitido por escuela de capacitación reconocida ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de intensidad horaria mínima de 80 horas. Deberá aportar la respectiva licencia. • Deberá contar con experiencia mínima de diez (10) años como coordinador de medios tecnológicos en empresas de vigilancia y seguridad privada y vinculación laboral mínima de diez (10) años con el proponente o integrante de proponente plural de manera consecutiva. Para tal efecto el proponente deberá allegar planillas de seguridad social, donde conste la vinculación que se pretende acreditar.	

REGLAS PARA PERSONAL ADICIONAR PUNTUABLE:

El proponente deberá presentar respecto del personal adicional ofertado, la siguiente documentación:

- **a.** Carta de intención que debe estar firmada de acuerdo a las reglas del presente proceso, en la cual manifieste el interés clara e inequívoca de participar en la ejecución del contrato, según anexo suministrado por la entidad. ANEXO 5 A.
- **b.** Formato de hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada, firmada de acuerdo a las reglas del presente proceso, por el integrante del equipo de trabajo.
- **c.** Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- **d.** Certificado de antecedentes (REDAM y delitos sexuales)
- **e.** Fotocopia del diploma y acta de grado profesional. En el caso de oficiales o suboficiales retirados, deberá aportar la resolución de retiro o certificado de historias laborales.
- **f.** Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- **g.** Certificado de antecedentes vigente para las profesiones que así lo requieran.
- **h.** Certificaciones de capacitación, provenientes de la(s) entidad(es) capacitadoras.
- **i.** Las certificaciones laborales y/o contractuales y/o de experiencia provenientes de la entidad empleadora o contratante los cuales deben contener por lo menos: 1) Indicación de nombre y cargo de la persona de quien la emite, 2) Descripción del cargo ocupado en la empresa, 3) fecha de inicio y terminación, 4) Dirección y teléfono de contacto de la empresa.
- **j.** Planilla de pagos de aportes a seguridad social para acreditar la antigüedad de la vinculación laboral con el proponente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente (ni para

más de un cargo del equipo de trabajo), so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación laboral se contabilizará hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, y se verificará con la presentación de la seguridad social hasta el mes anterior al cierre del proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Los documentos que los interesados presenten para acreditar los requisitos exigidos, que provengan de un tercero, deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones." La entidad no aceptará documentos que no cumplan con los criterios definidos por la Ley.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN, por lo que los documentos deberán ser presentados firmados antes de escanear.

B- CENTRAL DE MONITOREO POPAYAN-CAUCA (10 PUNTOS)

El proponente que demuestre contar con central de Monitoreo en la Ciudad de Popayán-Cauca, se le otorgará un máximo puntaje de 10 puntos, para ello se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- Carta de declaración juramentada suscrita por el representante legal, donde conste que cuenta con central de Monitoreo en la Ciudad de Popayán-Cauca, acompañada con el registro fotográfico del sitio físico y su dotación.
- En la declaración juramentada deberá mencionar que se compromete a que la central de monitoreo ofertada cuenta con características idóneas como: Equipos tecnológicos y personal de operación idóneo.
- Adicionalmente, el comité evaluador en la etapa que establezca el cronograma del proceso, realizará visita de verificación de la central de monitoreo ofertada, de la cual se levantará el acta respectiva. La visita se realizará sólo respecto de los proponentes que resulten habilitados dentro del proceso.
- En caso de consorcio o unión temporal el proponente que pretenda acreditar este criterio deberá tener un porcentaje de participación mayor al 60%.

C- COBERTURA ADICIONAL (LICENCIA DE COMUNICACIONES) 10 PUNTOS

Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que demuestre contar con tres (3) o más frecuencias radioeléctricas adicionales a la frecuencia mínima exigida en el criterio habilitante de comunicaciones, con cobertura y presencia en el Departamento del Cauca. Para la acreditación de este criterio deberá anexar copia de la licencia o permiso de uso de frecuencias expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que se evidencie la titularidad y cobertura de las frecuencias ofrecidas

Nota: En caso de consorcio o unión temporal el proponente que pretenda acreditar este criterio deberá tener un porcentaje de participación mayor del 60%.

D- PERSONAL DE LA REGION 15 PUNTOS

La entidad otorgará los puntos referidos previamente, con el fin de evaluar el impacto social del proceso, al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que para la ejecución del contrato ocupará personal nacido en el departamento del Cauca, de la siguiente manera:

personal 100% de origen Caucano	15 PUNTOS
Quien referencie en su propuesta la utilización de personal de otra región	7,5 PUNTOS

Para el efecto se deberá incorporar en la propuesta, escrito bajo gravedad de juramento, firmado por el representante legal del proponente y de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el cual manifieste lo ofrecido. En el evento que de la verificación de la documentación aportada se desprenda que el personal ofertado no es nacido en el Departamento del Cauca, en su totalidad, no se asignará el puntaje, aún cuando se haya presentado la declaración exigida.

Nota: Los documentos que los interesados presenten para acreditar los requisitos exigidos, que provengan de un tercero, deberán de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones." La entidad no aceptara documentos que no cumplan con los criterios definidos por la Ley.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN, por lo que los documentos deberán ser presentados firmados antes de escanear.

E-. RESTITUCIÓN DE BIENES (4 PUNTOS)

Por este criterio se otorgará puntaje a la propuesta que ofrezca restituir los bienes que hayan sido objeto de hurto simple o de sustracción de los diferentes establecimientos en el marco tiempo.

El puntaje por este criterio será asignado de conformidad con el siguiente cuadro:

CRITERIO	PUNTOS ASIGNADOS
Un (1) día para la restitución	4
Dos (2) días para la restitución	3
Tres (3) días para la restitución	2
Cuatro (4) días para la restitución	1

La restitución de bienes procede previo resultado de la investigación administrativa interna adelantada por la empresa seleccionada, para determinar la responsabilidad de sus funcionarios, la cual no podrá ser superior a 10 DÍAS CALENDARIO; procedimiento que deberá estar siempre acompañado por el supervisor del contrato. Cuando el procedimiento mencionado termine y se confirme la responsabilidad de la empresa contratista, el contratista deberá restituir los bienes en el término ofertado.

Para el efecto el proponente deberá indicar el tiempo ofertado (expresado en DIAS HABILES) en el cual realizará la restitución de los bienes, para efectos de lo cual deberá allegar manifestación escrita y expresa, firmada por el representante legal de proponente (FIRMADO Y POSTERIORMENTE ESCANEADO)

El término para la restitución de bienes debe ser expresado en días hábiles, después de surtida la investigación administrativa.

El proponente que no realice manifestación alguna obtendrá 0 puntos por este criterio.

FACTORES ECONÓMICOS

F- PRECIO DE LA PROPUESTA (15,75)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad lo señalado por la entidad en el presente proceso. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o las que oferten precios por servicio de vigilancia valores inferiores a lo permitido por la Nº 20231300001105 de 2023 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La entidad organizará los precios totales ofertados.

Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 15,75PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).
Dn = (Yn – Mg)

Donde
Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas
Mg: media geométrica
Mg: _(y1y2y3…yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 15,75 PUNTOS, las demás propuestas recibirán cada uno 2 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor. En caso de que se presenten más de 10 proponente el puntuable llegará a 1 punto.

NOTA: En la evaluación preliminar se asignará puntaje teniendo en cuenta las propuestas habilitadas y no habilitadas, en el resultado definitivo, se tendrán en cuenta únicamente las habilitadas.

G.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al menos un 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de nacionalidad colombiana, diligenciando para el efecto el anexo 11 A .

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Bienes y servicios Nacionales ofrecidos por proponente nacional o por extranjero con Trato Nacional o por ii) la incorporación de bienes y/o servicios componente nacional ofrecidos por extranjeros sin trato nacional. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Concepto	Puntaje
1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
2. Incorporación de componente servicios extranjeros	5

1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por tanto, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratista por prestación de servicios colombianos de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato, así:

El proponente nacional deberá diligenciar el ANEXO 7 precisando los servicios para la ejecución del contrato, además deberá ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, para efectos de lo cual deberá aportar los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PARÁGRAFO: El proponente extranjero con trato nacional podrá aplicar la anterior regla de origen o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones, cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por el servicio

Nacional o Trato Nacional.

H.- INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)

Se otorgará puntaje de 1 PUNTO al proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado laboralmente a personal en situación de discapacidad, quien acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA asignará puntaje al proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mayor a 200	5

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados laboralmente a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo, esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso del proponente plural, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrá 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

La entidad a través de la supervisión del contrato verificara mensualmente que el proponente que obtuvo puntaje y por este criterio resulto adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista debe aportar en los informes mensuales de ejecución el certificado que para efecto expide el Ministerio de Trabajo vigente.

I. PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgara 0,25 puntos al proponente que acredite en los términos de la normativa citada su calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres, para lo cual deberá aportar en la propuesta los documentos que den cuenta de su condición, en los siguientes términos:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará:

a) Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

b) Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador, cuando no sea obligatorio contar con el revisor fiscal.

En esta certificación deberá señalarse de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará:

- ✓ Copia de los respectivos documentos de identidad
- ✓ Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- ✓ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte
- ✓ Copia del registro mercantil.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante:

- ✓ Certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones de que tratan los numerales anteriores, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 2: En relación con los proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios de los numerales anteriores y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Gobernación del Cauca y/o contratistas vinculados para el efecto**.** Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

5.4. ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataformaSECOP II.

5.4.1. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

La audiencia de adjudicación se desarrollará en el siguiente link:

5.5. DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando

los criterios de desempate previstos en el art. 35 de la Ley 2069 de 2020.Si persiste el empáteseacudirá al sorteo por balotas, seleccionándose a quien extraiga la balota de mayor valor.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIADE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar desierta la presente Licitación Pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

5.7. DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Licitación Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a lafecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Licitación Pública

CAPITULO VI.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

6.1.1 OBLIGACIONES

6.2.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
2. Constituir en debida forma la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca, fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran en el Acta de Inicio.
3. Contar con una sede administrativa y operativa, en la ciudad de Popayán desde la cual se monitoreen los vigilantes y las novedades reportadas por los vigilantes ubicados en los diferentes puntos del Departamento.
4. Durante la primera semana de ejecución del contrato se debe capacitar al personal que se contrate para la prestación del servicio de vigilancia en prácticas y reglamentos en materia de vigilancia y seguridad.
5. Prestar el servicio mensual de vigilancia física sin arma durante trece (13) horas diurnas diarias de lunes a domingo de 6:00 Am a 7:00 Pm. en los Establecimientos Educativos de Municipios no Certificados del Departamento del Cauca beneficiados priorizados para turno diurno.

6. Prestar el servicio mensual de vigilancia física sin arma durante doce (11) horas nocturnas diarias de lunes a domingo de 7:00 p.m. a las 6:00 A.m. en los establecimientos educativos de municipios no certificados del Departamental del Cauca beneficiados priorizados para turno noctuno.
7. El contratista deberá seleccionar y poner a disposición del contrato, personal de vigilancia que demuestre idoneidad y experiencia, de conformidad con los requisitos establecidos y presentar la relación de los vigilantes de cada puesto acompañada de la identificación y las respectivas hojas de vida y demás documentos que soporten la idoneidad y experiencia en el término establecido para tal efecto en el presente proceso.
8. Prestar el servicio de vigilancia con personal uniformado, y portando los elementos mínimos de defensa y comunicaciones para la prestación del servicio, elementos que deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
9. Los vigilantes o sus relevos deberán contar con radio teléfono portátil o celular en los sitios donde no haya cobertura de los sistemas repetidores, linterna recargable de luz halógena con su cargador, bastón, pito y mantenerlos en perfectas condiciones durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
10. Los uniformes utilizados por los vigilantes deberán cumplir los parámetros establecidos legalmente, comprometiéndose el oferente a efectuar revisiones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal.
11. Los vigilantes encargados de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deberán observar buena conducta, mantener una presentación impecable y mantener buenas relaciones con los funcionarios de los establecimientos educativos.
12. El contratista deberá acreditar que cuenta dentro de su estructura organizacional con un Jefe o Director de Operaciones que demuestre idoneidad y experiencia para la dirección y coordinación de las actividades operativas propias de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para tal efecto, deberá presentar la hoja de vida, documento de identificación y demás soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones.
13. Los supervisores deberán demostrar visitas semanales permanentes de control a los diferentes establecimientos educativos, las cuales deberán ser anexadas como documentos soportes de la ejecución contractual para el trámite de las respectivas facturas o cuentas de cobro.
14. Entregar al supervisor del contrato designado por la entidad para realizar el seguimiento a la ejecución, los manuales de procedimientos, medidas de prevención, protección y vigilancia con las cuales se prestará el servicio.
15. Presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe contemplar las acciones a tomar para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos y se deben elaborar teniendo en cuenta las zonas que tiene problemas de orden público.
16. Responder por las pérdidas y reponer los bienes muebles de los establecimientos educativos que sean sustraídos durante la jornada en que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada. Se deberá cumplir con el plazo de restitución o pago de los bienes sustraídos establecido en la propuesta. En la investigación administrativa deberá hacerse partícipe al supervisor del contrato designado por la entidad, la cual no podrá durar más de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del hecho. Si como resultado de la investigación se establece responsabilidad del personal asignado al servicio o de la empresa contratista, la restitución o el pago de los bienes deberá efectuarse dentro del día hábil siguiente a la culminación de la investigación administrativa, de conformidad con la propuesta y los documentos soporte presentados.
17. Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta el servicio de vigilancia, los cuales deberán efectuarse dentro de los días tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.
18. En el evento de variación por parte del contratista del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, deberá contar con previa autorización de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del servicio ofrecido.

19. En caso de presentarse problemas en la asistencia de alguno de los vigilantes a su puesto de trabajo, el contratista deberá garantizar que de manera inmediata hará el respectivo reemplazo y que responderá por cualquier situación que se presente durante el tiempo que el establecimiento se encuentre sin el personal asignado.
20. Mantener vigente la licencia de funcionamiento y la certificación de la misma, durante el término de ejecución del contrato.}
21. De conformidad con lo establecido en la ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativas a la ejecución del contrato por los términos establecido en la Ley.
22. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, e igualmente en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro.
23. Informar oportunamente al supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.
24. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el personal que el contratista contrate para el desarrollo de la ejecución contractual y la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento no existirá vínculo laboral alguno.
25. Atender y aplicar los cambios o ajustes en el servicio de vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca estime convenientes durante la ejecución del contrato.
26. Presentar informe mensual y final de ejecución al supervisor designado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro.
27. Presentar los demás informes que le sean solicitados por el Supervisor designado por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
28. Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de le ejecución contractual.
29. El contratista no podrá revelar durante la vigencia del contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su liquidación, información confidencial o de propiedad del contratante de la que tenga conocimiento durante el desarrollo del objeto contractual.
30. Los gastos generados por las labores de control serán asumidos por el contratista.
31. El contratista deberá suministrar a los vigilantes, al inicio del contrato y durante toda su ejecución, los elementos necesarios para el registro y control de las actividades propias del servicio, los cuales podrán implementarse en medio físico o digital, siempre que se garantice la integridad, conservación, custodia, consulta, trazabilidad y archivo de la información. Para tal efecto deberá disponer de: a) Carpeta de consignas y conductas de reacción, o su equivalente en medio digital, en la que reposen las consignas del puesto, las órdenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos, de conformidad con los formatos establecidos por la empresa de vigilancia y aquellos que en cualquier momento determine la Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura. b) Minuta de servicio y registros para el control de ingreso y salida de bienes y personas, en medio físico o digital, garantizando su conservación, disponibilidad y consulta cuando sean requeridos por la entidad. c) Los elementos necesarios para efectuar los registros y controles correspondientes, de acuerdo con el medio físico o tecnológico implementado por el contratista.
32. Presentar las denuncias correspondientes contra el personal a su servicio en los eventos en que se determine que han participado en hechos que impliquen la perdida de bienes muebles de propiedad de las instituciones educativas o la afectación de patrimonio público
33. Suministrar y disponer del personal idóneo, suficiente y debidamente capacitado, así como de los vehículos necesarios para la adecuada y oportuna prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado, garantizando que estos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con los requisitos legales y técnicos aplicables

6.2.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Son obligaciones de la entidad territorial:
1) Pagar al contratista el servicio de vigilancia de conformidad con el servicio efectivamente prestadorecibido a satisfacción por el Supervisor.
2) Ejercer la supervisión del contrato.

6.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contratoelectrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41de la ley 80de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

6.4 GARANTÍAS

1) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9, la propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
- **Valor asegurado**: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia**: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.
- **Tomador / Afianzado**: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse conel nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por lacámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o uniónтemporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio ounión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015).**El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.6del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo de pago de la misma.

2) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) CUMPLIMIENTO, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al **veinte por ciento (20%)** del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo del contrato hasta su liquidación.
b) CALIDAD DEL SERVICIO, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 10**% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.**

3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

A. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
B. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
C. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
D. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
E. El cinco por ciento (5%) del valor de! contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

6.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastosexigidos en el presente pliego de condiciones.

6.6 SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento de la contratación a través del Secretario de Educación y Cultura, o quien haga sus veces o a quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del secretario de Educación y Cultura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará con comunicación escrita en talsentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.7 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL pagará los servicios contratados por mensualidades vencidas o su fracción, de acuerdo con el plazo del contrato, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, de conformidad con los precios ofertados por el CONTRATISTA y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). cuando corresponda.

6.8 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar eldos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato porcadadía de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentrode los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantíaúnica de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%)del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposicionesvigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborarála liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰)del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y el Plan de Calidad, y por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valortotal del mismo.

6.9 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación elnumeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multasse descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

6.10 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.11 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga.

6.12 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratarlo, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.13 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducira su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará porterminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 dela Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.14 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente laejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

6.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de suministro se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO dentro de Los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregasefectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.16. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), EL DEPARTAMENTO exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos deser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

6.17. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15,16y 17 de la Ley 80 de 1993.